



Resolución Jefatural No. 134-2004-AGN/J

Lima, 03 MAYO 2004

VISTO, el Oficio N° 009-2004-GR-LORETO/ARL, de fecha 20 de Enero del 2004, remitido por el Archivo Regional de Loreto, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de ORDELORETO-CORDELOR, por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Loreto, ha emitido el Informe N° 001-2004-GRL-ARL/EGG y la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha emitido el Informe N° 008-04-AGN-DNDAAI-DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de Abril del 2004;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, Decreto Supremo N°008-92-JUS y N°005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de ORDELORETO-CORDELOR, perteneciente a los años 1978 a 1996, correspondientes a las áreas de Comunicaciones, Abastecimiento, Tesorería, Personal, Presupuesto, Defensa Civil y Comedores Populares; conformados por copias y borradores, que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiero, legal y por no contener información útil para la investigación científica y histórica; **con excepción de las ordenes de compra, rendición de fondos, pedidos de comprobantes de salidas de la Unidad de Proyecto de Comedores Populares de los años 1994-1996;** conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Loreto, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Loreto, entregará los documentos, materia de la eliminación al Archivo Regional de Loreto dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Cavero

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo, General de la Nación

AGN/DNDAAI
DAC/jds